



ACTA Nº 5/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 28 DE MAYO DE 2013.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA

Concejales

Populares Agost

D. RAFAEL VICEDO MORANT

D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

D^a. MARIA DOLORES QUIRANT BOIX

D. LEANDRO CARO PÉREZ (a partir del punto 3º)

PSOE

D. JUAN CUENCA ANTÓN

D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ

D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN SUAY

D^a. ALICIA CASTELLÓ ARAVID

AIA Compromís per Agost

D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ

D^a. EMILIA ALMUDENA RECHE DÍAZ

Secretario General

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

ORDEN DEL DÍA

1º.- RATIFICACIÓN CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.

2º.- TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2013.

4º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA DEL USO DE LOS HUERTOS MUNICIPALES ECOLÓGICOS.

En la villa de Agost, a veintiocho de Mayo de dos mil trece, siendo las veinte horas y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. relacionados al margen, asistidos por el Secretario, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora. Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

6º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINAS Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

7º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

8º.- APROBAR EL LÍMITE DE REGLA DE GASTO PARA EL 2013.

9º.- APROBAR ACUERDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA 23/2013.

10º.- APROBAR MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO HORARIO PLENOS.

11º.- APROBAR EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE AGOST.

12º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE AGOST.

13º.- MOCIONES.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- RATIFICACIÓN CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad el carácter ordinario de la Sesión que se va a celebrar.

2º.- TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL.

D. Leandro Caro Pérez toma posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Agost, pronunciando la siguiente promesa:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Agost, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde para darle la enhorabuena y espera que su labor en la Corporación sea fructífera y redunde en beneficio de todos, haciéndole entrega del pin del Ayuntamiento de Agost.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, que le da la bienvenida, esperando que esta nueva experiencia sea lo mejor posible, ofreciéndole su apoyo en las tareas que tenga que desarrollar.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, se alegra de la incorporación del Sr. Caro, porque está seguro de que desarrollará una labor positiva dentro del equipo de gobierno, para el bien de nuestro pueblo.

Tras la toma de posesión de su cargo de Concejal, D. Leandro Caro Pérez se incorpora al Pleno, siendo las 20,30 horas.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2013.

Se da cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de Abril de 2013.

El Sr. Alcalde da la palabra el Sr. Secretario, que señala, respecto al punto primero del acta en cuestión, que, cuando se aprobaba el acta anterior, el Portavoz del Grupo PSOE dijo que en el punto 4º se votó dejar sobre la mesa dicho punto, aprobándose el acta con la salvedad de comprobar lo indicado por el Sr. Cuenca. Hecha esta comprobación, resulta que la redacción del acta es la correcta, porque se sometió a votación su inclusión en el Orden del Día, que fue rechazada.

Sometida a votación, y encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada por unanimidad el acta de la sesión del día 25 de Abril de 2013.

4º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 315) Concediendo el carnet GENT ACTIVA a D^a. Dolores Castelló Jover.
- 316) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 25 de Abril de 2013.
- 317) Devolviendo la factura nº 1 a favor de D. Luis G. Segura Vicente.
- 318) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D^a. Concepción Payá Vicedo.
- 319) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D^a. Concepción Payá Vicedo.
- 320) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D^a. Luisa Margarita Payá Castelló.
- 321) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 322) Tomando razón de la transmisión de la actividad de Bar-Cafetería-Heladería a favor de D. Juan José Arroyo Abenza.
- 323) Tomando razón de la transmisión de la actividad de Bar-Cafetería a favor de D^a. Saray Abellán González.

- 324) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial para el Proyecto “DIVERSIFICACIÓN DE TEJIDO SOCIOECONÓMICO DE AGOST”.
- 325) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. Ginés Francisco Cascales Marco.
- 326) Concediendo Licencia urbanística a D^a. Francisca Morant Chorro para reparación de tubería en Polígono 4, parcela 32.
- 327) Autorizando a D. José Cuenca Rodríguez para la realización de actividades con fuego en la finca Casa Tros, Polígono 20, Parcela 57.
- 328) Incoando expediente para la restauración de la legalidad urbanística al promotor D^a. M. Salomé López Aliaga y D. Gustavo Pérez Castelló.
- 329) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, del empleado D. Christian Pérez Morote al Curso “ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA”.
- 330) Concediendo gratificaciones extraordinarias y pago de horas extras a diversos empleados municipales.
- 331) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 24 de Abril de 2013.
- 332) Ordenando la baja de los recibos del ejercicio 2013 emitido a nombre de Juan Vicente Ivorra de Tasas de Cementerio.
- 333) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agust.
- 334) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de Abril de 2013, por importe de 88.739,10 euros, Seguros Sociales de Marzo, por importe de 37.470,56 euros y Plan de Pensiones, por importe de 430,47 euros.
- 335) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para sufragar los gastos de la XII FERIA ARTESANAL Y GASTRONÓMICA DE AGOST.
- 336) Ordenando la baja definitiva del vado permanente sito. en C/ Familia Bordallo, 2-B.
- 337) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Juan Castelló Castelló.
- 338) Tomando razón de la transmisión del cambio de titular de la licencia de obras OM-8/12, a favor de D^a. Teresa Carbonell Castelló.
- 339) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agust.
- 340) Tomando razón de la transmisión del cambio de titular de la licencia de obras OM-2/09, a favor de D. Juan Andrés Vicedo Quereda.
- 341) Ordenando la baja definitiva del vado permanente sito. en C/ Pablo Puerto Calpena, 10.
- 342) Ordenando la baja definitiva del vado permanente sito. en Avd. Consell P.V., 74.
- 343) Ordenando la baja definitiva del vado permanente sito. en Avd. Consell P.V., 28-B.

- 344) Ordenando la baja definitiva del vado permanente sito. en C/ Pablo Puerto Calpena, 13.
- 345) Incoando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 346) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 347) Interponiendo Recurso de Reposición contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por liquidación nº 8791.
- 348) Interponiendo Recurso de Reposición contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por liquidación nº 8790.
- 349) Aceptando la transmisión del puesto nº 25 del mercado municipal a favor de D. Alberto González Martín-Romo.
- 350) Aceptando la transmisión del puesto nº 13 del mercado municipal a favor de D. Luis Marco García.
- 351) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes de Mayo de 2013, por importe total de 1.797,60 euros.
- 352) Aceptando la transmisión del puesto nº 78 del mercado municipal a favor de D. Valery Jordan Sánchez.
- 353) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 30 de Abril de 2013.
- 354) Aceptando la transmisión del puesto nº 26 del mercado municipal a favor de Venasod España So. Coop.
- 355) Aceptando la transmisión del puesto nº 11 del mercado municipal a favor de Venasod España So. Coop.
- 356) Aceptando la transmisión del puesto nº 10 del mercado municipal a favor de Grupo Quiles y Ruiz S.L..
- 357) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de José Vicedo Boix.
- 358) Admitiendo el recurso y estimando la petición de anular la liquidación tributaria presentado por Telefónica de España SAU.
- 359) Incluyendo modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2013.
- 360) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 3 de Mayo de 2013.
- 361) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el día 10 de Mayo de 2013.
- 362) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 3 de Mayo de 2013.
- 363) Autorizando a D. Enrique Mira Castelló para la realización de actividades con fuego en la finca Escandella, Polígono 24, Parcela 36.
- 364) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D^a. Isabel Sarabia Román.
- 365) Concediendo la devolución de la fianza por obras a Telefónica de España SAU.
- 366) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Francisco Lozano Martínez.
- 367) Denegando la licencia para restauración topográfica minera en Polígono 47, parcela 5,a José Savall Ronda S.A.
- 368) Denegando la licencia para relleno parcial de hueco minero en Polígono 44, parcelas 7 y 15, a Jesús Aliaga S.L.
- 369) Tomando razón de la transmisión de la actividad de autoservicio a favor de FECAPA SL.
- 370) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.

- 371) .
- 372) Retirando la concesión para ocupar dominio público con puestos de mercadillo a D^a. Josefa Ortuño Jiménez.
- 373) Compensando el saldo deudor con el saldo acreedor de las empresas Iberdrola Generación SAU e Iberdrola Comercialización de Último Recurso SA.
- 374) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 375) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 376) Solicitando subvención no dineraria de la Diputación Provincial de Alicante, consistente en papeleras.
- 377) Desestimando el recurso de reposición presentado por POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS SA.
- 378) Desestimando el recurso de reposición presentado por D. José Luis Vicente Vidal.
- 379) Compensando parcialmente el total de saldo deudor con el saldo acreedor de D. Miguel Flores Galindo.
- 380) Rectificando el nº de CIF de la Comunidad de Propietarios del Garaje calle Tibi, nº 3, contenido en el Padrón de la Tasa por entrada de vehículos.
- 381) Admitiendo la reclamación previa a la vía laboral presentada por D^a. Rosa Dolores Chorro Izquierdo, desestimando la pretensión planteada en la misma.
- 382) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. Francisco José Cantó Amorós.
- 383) Denegando la devolución de la fianza por obras a D. Luis Manuel Pellín Carbonell.
- 384) Solicitando subvención no dineraria de la Diputación Provincial de Alicante, consistente en conjunto de juegos infantiles.
- 385) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D^a. María Carmen Morales Cutillas.
- 386) Concediendo la subvención por arreglo de fachada a D. José Vicente Monllor Castelló.
- 387) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 388) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. Ramón Castelló Mira.
- 389) Denegando la devolución de la fianza por obras a D. José Vicente Monllor Castelló.
- 390) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. Francisco José Cantó Amorós.
- 391) Concediendo la subvención por arreglo de fachada a D. Luis Manuel Pellín Carbonell.

- 392) Aceptando la transmisión del puesto nº 31 del mercado municipal a favor de D^a. María Teresa Berna Perales.
- 393) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D^a. María Ángeles Ponce Domenech.
- 394) Ordenando la baja definitiva del vado permanente situado en la Avd. Alicante, nº 42.
- 395) Archivando el expediente ON-10/12 de licencia de obras solicitada por Rústicas y Urbanas Pons SL.
- 396) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de José Antonio Vicedo Macía.
- 397) Aceptando el desistimiento del expediente Va-59/13, solicitado por D^a. Isabel María Carmona Gilabert, archivando el mismo.
- 398) Remitiendo al Concejal D. Francisco Lozano Martínez la documentación solicitada.
- 399) Archivando el expediente Ac-6/13 para la transmisión de licencia ambiental solicitado por Transportes y Excavaciones Pasant SL.
- 400) Archivando el expediente OM-14/12 para la concesión de licencia de obras solicitada por Rústicas y Urbanas Pons SL.
- 401) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 402) Autorizando a los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial para interponer recurso de apelación contra la sentencia nº 189/2013.
- 403) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 404) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Juan Cuenca Antón.
- 405) Concediendo ampliación del horario de apertura a las actividades comprendidas en el Grupo B de la Orden 1/2012.
- 406) Otorgando Licencia Municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Juan Andrés Vicedo Quereda.
- 407) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 15 de Mayo de 2013.
- 408) Ordenando el cierre de la actividad que se desarrolla en el polígono 4, parcela 8, consistente en almacén de materiales de construcción de la que es titular D. José Enrique Maestre Torres.
- 409) Otorgando autorización para la exhumación de restos reducidos de Dolores Rizo Millá.
- 410) Autorizando a la realización de actividades con fuego a D. Francisco García Lozano en la finca Mateta, Polígono 19, parcela 51.
- 411) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. Richard Harwood.
- 412) Autorizando a la realización de actividades con fuego a D. José Enrique Maestre Torres en la finca Pla Rufa, Polígono 4, parcela 8.
- 413) Aceptando la baja en el puesto nº 70 del mercadillo municipal presentada por D. Francisco Pelegrin Pérez.
- 414) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. José Vicente Monllor Castelló.
- 415) Concediendo a CIRAL S.A. licencia ambiental para la actividad de estación de servicio con tienda y restaurante.
- 416) Aprobando la realización de la Jornada Marca Territorial, Turismo y Patrimonio Agroindustrial.

- 417) Aprobando la justificación presentada por Agost Fútbol Club de la subvención concedida, por importe de 10.000,00 euros.
- 418) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 419) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda para el día 23 de Mayo de 2013.
- 420) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, para el día 23 de Mayo de 2013.
- 421) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 21 de Mayo de 2013.
- 422) Solicitando subvención no dineraria de la Diputación Provincial de Alicante, consistente en escáner e impresora.
- 423) Reconociendo el cumplimiento del segundo trienio de antigüedad al funcionario interino D. Omar C. García Ripoll.
- 424) Compareciendo en los autos del recurso ordinario nº 000694/2012.
- 425) Concediendo a D. Joan Josep Oliver Talens la prórroga de la licencia de obras ON-90/11.
- 426) Concediendo gratificaciones por servicios extraordinarios y pago de horas extras a diversos empleados municipales.
- 427) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial para la realización de la actividad “CERTAMEN DE MÚSICA FESTERA DE AGOST”.
- 428) Concediendo a D. José Javier Piqueres Ivorra la prórroga de la licencia de obras OM-18/08.
- 429) Autorizando a la realización de actividades con fuego a D. Ricardo Gironés Chorro Torres en la finca Rochet, Polígono 55, parcela 34.
- 430) Iniciando expediente de reintegro de la subvención concedida a la Asociación Pro-Museo de Agost.
- 431) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 23 de Mayo de 2013.
- 432) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, del funcionario D. Miguel Olivares Guilabert al Curso “ELABORACIÓN DE ORDENANZAS Y FORMULARIOS DE AUTORIZACIÓN URBANÍSTICA Y DE ACTIVIDADES”.
- 433) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D^a. Joaquina Martínez Milla.
- 434) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 435) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 28 de Mayo de 2013.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA-Compromis per Agost, Sr. Lozano, que solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 347/2013 y 348/2013 – Sobre interposición de recursos de reposición contra la resolución de la Confederación Hidrográfico del Júcar. Pregunta si esto se debe a la modificación que se hizo de la Ordenanza.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha solicitado el informe de Aquagest para remitirlo, y que estuvo hablando con el Comisario de Agua, estando a la espera de su contestación, aunque hay que pagarlo para evitar los intereses, para, posteriormente, justificar el pago y solicitar su devolución.

Decreto nº 353/2013 – Sobre pago del acondicionamiento del camino del Campet, por importe de 5.000,00 euros. Pregunta qué tipo de acondicionamiento se ha realizado.

Contesta el Sr. alcalde que no fue sólo el camino del Campet, sino que se acondicionó también otro camino en malas condiciones, habiéndose realizado, en ambos casos, con zavorra.

En el mismo Decreto – Sobre pago realizado por ayuda de bomberos en carretera de Novelda, por importe de 108,00 euros. Pregunta a qué se debe este pago.

Contesta el Sr. Alcalde que los bomberos estuvieron unas horas trabajando en la acumulación de agua que se produjo en la rotonda de la carretera de Novelda, que estaba anegada totalmente.

Considera el Sr. Lozano que no tendría que pagarlo el Ayuntamiento, ya que la carretera es de titularidad de la Conselleria.

Decreto nº 367/2013 – Sobre denegación de licencia para restauración topográfica minera. Pregunta si se ha comprobado que no estén haciendo actuaciones en la zona.

Contesta el Sr. Alcalde que los informes son desfavorables porque los solicitantes no cumplen una serie de requisitos, pero desconoce si se están realizando las actividades en cuestión.

Decreto nº 421/2013 – Sobre pago a la empresa Logic Control. Señala que al parecer hay un error en la fecha, ya que se indica el periodo del 9-5-2013 a 8-5-2013.

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, se trata de un error, ya que el pago corresponde a un periodo anual.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 362/2013 – Sobre pagos por vertidos, a los que se refieren los decretos 347 y 348, en los que se incluyen unas determinadas cantidades, de las cuáles se ha pagado la cantidad superior. Pregunta porqué se ha hecho de esta forma.

Contesta el Sr. Alcalde que se debe efectuar el pago total, devolviéndose posteriormente la diferencia al Ayuntamiento.

Decreto nº 431/2013 – Sobre pagos, por importe de 358,00 euros, en concepto de 30 carteles y 2.000 trípticos. Pregunta a qué se refiere este gasto.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de gastos correspondientes a la publicidad de la jornada Marca Territorial.

En el mismo Decreto – Sobre un pago por recogida de residuos municipales mezclados. Pregunta a qué se debe este pago.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de residuos municipales sin clasificar.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 1.200,00 euros, en concepto de servicios de grúa. Pregunta a qué periodo corresponden dichos servicios.

Contesta el Sr. Alcalde que se solicita el servicio de la grúa cuando es necesario, puntualizando el Concejal de Tráfico, Sr. Vicedo, que en los albaranes figuran los periodos en concreto, comenzando en el año 2012.

Decreto nº 430/2013 – Sobre una devolución que debe hacer efectiva la Asociación Pro-Museo de Agost, respecto de una subvención.

Contesta el Sr. Alcalde que dicha Asociación ya ha realizado la correspondiente devolución.

Decreto nº 427/2013 – Sobre una solicitud de subvención para los gastos de celebración del Certamen e Música Festera, que indica que el presupuesto para dicha actividad es de 6.733,00 euros. Pregunta a qué corresponden dichos gastos.

Contesta el Sr. Alcalde que los premios a entregar suponen 4.500,00 euros, actuando una banda de Agost para cerrar el acto, con lo que el presupuesto asciende a la cantidad indicada.

Decreto nº 424/2013 – Sobre un juicio por un recurso de la empresa Castelló Construcciones, respecto de la obra del Museo de Alfarería.

Contesta el Sr. Alcalde que la empresa ha presentado un recurso por la rescisión del contrato de las obras en cuestión.

Decreto nº 407/2013 – Sobre gastos de confección de dípticos para el Proyecto Parque Encuentado, por importe de 205,17 euros.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata del gasto de publicidad del Parque Encuentado.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 150,00 euros, al a Sociedad Unión Musical, por espectáculo en el Parque Encuentado.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata del pago de una actuación que se celebró dentro de los actos del Parque Encuentado.

En el mismo Decreto – Sobre un pago, por importe de 484,00 euros, por un anuncio en el Diario Información.

Contesta que se ha solicitado una subvención del Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca para estos gastos.

El Concejel del Grupo PSOE, Sr. Antón, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 424/2013 – Sobre pago de actuación en el Parque Encuentado, por importe de 150,00 euros. Pregunta de qué actuación se trata.

Contesta el Sr. Alcalde que fue la actuación de un mago.

Decreto nº 324/2013 – Sobre proyecto de diversificación del tejido económico de Agost. Pregunta de qué consta ese proyecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de tres acciones, la jornada de Marca Territorial, que ya se ha celebrado, el proyecto Lanzaideas, que se celebrará el día 11 de Junio y, finalmente, la orientación y curso de formación sobre la agricultura ecológica.

Decreto nº 331/2013 – Sobre pagos de vestuario de personal laboral, por importe de 3.155,00 euros. Pregunta qué se ha comprado concretamente.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha adquirido vestuario para los operarios de limpieza y para la brigada de mantenimiento, para todo el año.

En el mismo Decreto – Sobre pago de material de papelería a Iberarchivo. Considera que se podría haber adquirido en comercios de Agost.

Contesta el Sr. Alcalde que ahora se adquiere en comercios locales todo el material que se puede, pero se intenta mejorar al respecto.

5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA DEL USO DE LOS HUERTOS MUNICIPALES ECOLÓGICOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, transcrito literalmente, dice así:

“3º) APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA DE USO DE LOS HUERTOS MUNICIPALES ECOLÓGICOS.

Considerando la necesidad que supone para el Municipio la aprobación de una Ordenanza Municipal de uso de los Huertos Municipales Ecológicos.

Visto el informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto de Ordenanza elaborado por la Coordinadora de Cultura en fecha 2 de abril de 2013.

La Comisión Informativa, a la vista de la propuesta que se somete a dictamen, con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo PP y la abstención de los 2 concejales del PSOE y 1 concejal de AIA Compromís per Agost, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Uso de los Huertos Municipales Ecológicos.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno procediendo a publicar su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos AIA, Compromís per Agost y Populares de Agost y la abstención del Grupo PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Uso de los Huertos Municipales Ecológicos.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno procediendo a publicar su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para pedir que se incluya en la enmienda presentada al acuerdo, en el artículo 8, la palabra “públicamente”, tras “sorteando”, en el último párrafo, con lo que el texto quedaría de la siguiente forma:

“sorteando públicamente las plazas pendientes” y “realizando un sorteo público entre las mismas”.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que se han aceptado la mayoría de modificaciones que plantearon, sobre diversos extremos de la Ordenanza en cuestión, pero no se ha incluido la referida a la contratación de un técnico, que habrá que contratar externamente, así como una empresa, considerando que podría hacerlo gente del pueblo y recordando que el Ayuntamiento tiene en plantilla una técnica que podría ocuparse de este asunto, ya que tiene la titulación requerida. Señala, finalmente, que propusieron que en la Comisión Técnica se incluyera un representante del Consejo Agrario Local, pero no se ha contemplado esa posibilidad.

Contesta el Sr. Alcalde que la técnica en cuestión no tiene esas funciones y que, la función de la Comisión de Control no será evaluar temas agrícolas, sino procurar que se cumple lo que estipula la Ordenanza.

Sometidas a votación las enmiendas presentadas, son aprobadas por unanimidad, e incorporadas al texto de la Ordenanza.

La Concejala del Grupo AIA, Compromís per Agost abandona el Pleno siendo las 21,15 horas

6º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINAS Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, transcrito literalmente, dice así:

“5º) DESPACHO EXTRAORDINARIO.

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINAS Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Vista la necesidad de modificar la Ordenanza fiscal por la prestación de servicios de piscinas y polideportivo municipal.

Visto el expediente tramitado y considerando lo previsto en el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión Informativa a la vista de la propuesta de la alcaldía que se somete a dictamen, con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Populares de Agost y los 2 concejales del Grupo PSOE y la abstención de los 2 concejales del Grupo AIA Compromís, DICTAMINA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de piscinas y polideportivo municipal, en los términos que a continuación se indican, quedando vigentes el resto del articulado de la presente ordenanza.

Modificar el artículo 6 incluyendo un punto 11) y modificar el artículo 8 c) y la disposición final de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de piscinas y polideportivo municipal que quedarán todos ellos redactados en los términos que a continuación se recoge

“ ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA

11) Torneos deportivos

1.- De fútbol sala de 10 a 32 partidos 100 euros por equipo

2.- De pádel 50 euros por pareja

“ARTÍCULO 8 DEVENGO DE LA TASA

c) Por la asistencia a cursos, torneos, escuelas deportivas y escuela de verano

La tasa por el importe establecido se devenga en el momento de inscripción al curso con independencia de cuando se produzca.”

“ Disposición final. La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Esta Ordenanza fue modificada por acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2009, entrando en vigor y siendo de aplicación dicha modificación a partir del día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresa.

Esta Ordenanza fue modificada por acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2009, entrando en vigor y siendo de aplicación dicha modificación a partir del día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresa.

Esta Ordenanza fue modificada por acuerdo plenario de fecha _____, entrando en vigor y siendo de aplicación dicha modificación a partir del día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de piscinas y polideportivo municipal, en los términos que a continuación se indican, quedando vigentes el resto del articulado de la presente ordenanza.

Modificar el artículo 6 incluyendo un punto 11) y modificar el artículo 8 c) y la disposición final de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de piscinas y polideportivo municipal que quedarán todos ellos redactados en los términos que a continuación se recoge

“ ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA

11) Torneos deportivos

1.- De fútbol sala de 10 a 32 partidos 100 euros por equipo

2.- De pádel 50 euros por pareja

“ARTÍCULO 8 DEVENGO DE LA TASA

c) Por la asistencia a cursos, torneos, escuelas deportivas y escuela de verano

La tasa por el importe establecido se devenga en el momento de inscripción al curso con independencia de cuando se produzca.”

“ Disposición final. La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Esta Ordenanza fue modificada por acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2009, entrando en vigor y siendo de aplicación dicha modificación a partir del día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresa.

Esta Ordenanza fue modificada por acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2009, entrando en vigor y siendo de aplicación dicha modificación a partir del día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresa.

Esta Ordenanza fue modificada por acuerdo plenario de fecha _____, entrando en vigor y siendo de aplicación dicha modificación a partir del día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que no se sube la tasa, sino que se regulariza para un mejor funcionamiento del Ayuntamiento.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que señala que ya se trató el tema en la Comisión y no saben si la tasa aplicada es la justa, pero es cierto que hay que comenzar a regularizar estos temas, para su mejor funcionamiento, considerando que debería haberse incluido más deportes en la Ordenanza.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha incluido lo que se está cobrando actualmente.

La Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost se reincorpora el Pleno siendo las 21,20 horas

7º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, transcrito literalmente, dice así:

“2º) APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Examinado el expediente instruido para la concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto de 2013, y vistos los informes preceptivos emitidos por la Intervención.

Atendiendo que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

Atendido que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 172.2 del Texto Refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

Atendiendo que las deducciones de consignaciones que se proponen no perturban los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguno, ni infracción de especial disposición para que le pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Atendiendo que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

Por todo ello, la Comisión Informativa a la vista de la propuesta de alcaldía que se somete a dictamen, por unanimidad de los 7 concejales asistentes, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS

1º Conceder créditos extraordinarios en las siguientes Partidas:

Descripción gasto	Aplicación presupuestaria	Importe crédito extraordinario
Medio Ambiente. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillajes	17.62300	1.991,25
Cultura. Transferencias a Diputación de Alicante obra Ermita San Pedro	33.76100	250,00

Total propuesta modificaciones de créditos, asciende a euros 2.241,25

2º Financiar las expresadas modificaciones de crédito de la siguiente forma:

1. Con bajas en las siguientes partidas presupuestarias, que asciende a euros...2.241,25

Descripción gasto	Aplicación presupuestaria	Importe crédito extraordinario
Cultura. Retribuciones Básicas. Grupo C1.	33.12003	2.241,25

Total propuesta modificaciones de créditos, asciende a euros 2.241,25

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autónoma para su conocimiento y efectos oportunos.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos AIA, Compromis per Agost, Populares de Agost y los Concejales del Grupo PSOE D. Juan Cuenca Antón, D. José Antonio Antón Suay y D. Antonio Pérez González y la abstención por ausencia de la Concejala del Grupo PSOE, D^a. Alicia Castelló Aravid, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS

1º Conceder créditos extraordinarios en las siguientes Partidas:

Descripción gasto	Aplicación presupuestaria	Importe crédito extraordinario
Medio Ambiente. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillajes	17.62300	1.991,25
Cultura. Transferencias a Diputación de Alicante obra Ermita San Pedro	33.76100	250,00

Total propuesta modificaciones de créditos, asciende a euros 2.241,25

2º Financiar las expresadas modificaciones de crédito de la siguiente forma:

2. Con bajas en las siguientes partidas presupuestarias, que asciende a euros...2.241,25

Descripción gasto	Aplicación presupuestaria	Importe crédito extraordinario
Cultura. Retribuciones Básicas. Grupo C1.	33.12003	2.241,25

Total propuesta modificaciones de créditos, asciende a euros 2.241,25

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que el Sr. Secretario les explicó el motivo de traer este asunto al Pleno y no hacerlo por Decreto.

La Concejal del Grupo PSOE, Sra. Castelló abandona el Pleno siendo las 21,20 horas.

8º.- APROBAR EL LÍMITE DE REGLA DE GASTO PARA EL 2013.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, transcrito literalmente, dice así:

“3º) APROBAR EL LÍMITE DE REGLA DE GASTO PARA EL 2013.

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de 2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) de aplicación a las entidades locales como subsector dentro del sector público establece que todas las Corporaciones Locales “... aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos”.

Con fecha 21 de marzo de 2013 se aprueba límite de gasto no financiero por el Pleno municipal de acuerdo con los cálculos realizados según la metodología conocida hasta la fecha emitida por la Intervención General del Estado.

Posteriormente se ha elaborado una nueva versión de la Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la LOEPSF en la que se introduce un nuevo ajuste por inejecución con la metodología correspondiente para su cálculo.

Es por ello que procede actualizar y aprobar el nuevo techo de gasto no financiero coherente con la metodología establecida por la IGAE.

Una vez realizados los cálculos pertinentes y emitido informe por Secretaría-Intervención, la Comisión Informativa a la vista de la propuesta que se somete a dictamen, con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Populares de Agost y los 2 concejales del Grupo AIA Compromís y la abstención de los 2 concejales del Grupo PSOE, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar el límite de regla de gasto para el ejercicio 2013 por importe de 2.705.336,08 euros así como el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2013 por importe de 2.760.436,08 euros sin perjuicio de los aumentos que puede experimentar éste con ocasión de la inclusión de gastos financiados con fondos finalistas. Todo ello sin perjuicio de las rectificaciones que procediera realizar en caso de que se produjera un desarrollo normativo o se dictaran instrucciones que concretaran la metodología del cálculo de este límite.

SEGUNDO.- Declarar disponible los 68.855,92 € (partida 15.13000) y 10.174,45 € (partida 92.16000) declarados no disponibles en el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Populares de Agost y la abstención de los Grupos AIA, Compromis per Agost y PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el límite de regla de gasto para el ejercicio 2013 por importe de 2.705.336,08 euros así como el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2013 por importe de 2.760.436,08 euros sin perjuicio de los aumentos que puede experimentar éste con ocasión de la inclusión de gastos financiados con fondos finalistas. Todo ello

sin perjuicio de las rectificaciones que procediera realizar en caso de que se produjera un desarrollo normativo o se dictaran instrucciones que concretaran la metodología del cálculo de este límite.

SEGUNDO.- Declarar disponible los 68.855,92 € (partida 15.13000) y 10.174,45 € (partida 92.16000) declarados no disponibles en el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate, en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que, según el informe, se ha cambiado la metodología respecto del techo de gasto, no teniendo nada en contra de que sea así.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que dice que no entienden porqué se ha de votar esta modificación, si las condiciones del techo de gasto vienen impuestas y pregunta si en la cantidad señalada se declara disponible la parte proporcional de la Paga Extra de Navidad pendiente.

Contesta el Sr. Alcalde que ese importe está en el remanente.

La Concejala del Grupo PSOE, Sra. Castelló se reincorpora al Pleno siendo las 21,25 horas.

9º.- APROBAR ACUERDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA 23/2013.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, transcrito literalmente, dice así:

“4º) APROBAR ACUERDO EJECUCIÓN SENTENCIA 23/2013.

Con fecha 3 de junio de 2012 se emite acuerdo por el Jurado Provincial de Expropiación en el cual se fija la cantidad de 401.429,25 euros en concepto de justiprecio que el Ayuntamiento de Agost ha de abonar por la expropiación de la finca de 2.019 metros cuadrados propiedad de Enriqueta Mira Cantó ubicada en la calle Teulería número 8 de Agost.

Seguidamente la Administración expropiante presenta recurso de reposición que es desestimado con fecha 23 de septiembre de 2012.

Contra dicha desestimación se presenta recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana por el que se solicita se deje sin efecto el acuerdo impugnado de 3 de junio de 2010 y la resolución de 23 de septiembre de 2010 y justiprecie la propiedad en la cantidad de 87.489,50 euros.

Con fecha 25 de enero de 2013 el antedicho Tribunal dicta sentencia por la que desestima el recurso presentado por el Ayuntamiento de Agost ratificándose así los actos impugnados debiendo pagar este Ayuntamiento la cuantía de 401.429,25 euros

Con fecha 2 de abril de 2013 por decreto de alcaldía, ratificado por pleno en fecha 25 de abril de 2013 se acuerda no interponer recurso de casación en unificación de doctrina de acuerdo con el informe de los Servicios Jurídicos de la Diputación de Alicante que alertan de la inexistencia de fundamento para ello.

Atendiendo que el cumplimiento de la sentencia supone un grave trastorno para la Hacienda municipal, vistos los créditos presupuestarios del presupuesto vigente y la imposibilidad de financiar su cumplimiento mediante modificación de crédito con fondos propios, con fecha 7 de mayo de 2013 se presenta propuesta de acuerdo por alcaldía con la conformidad de Enriqueta Mira Cantó en virtud del cual el Ayuntamiento se obliga a pagar a la expropiada la cuantía de 401.429,25 euros más 51.060,25 euros en concepto de intereses, de los cuales ya se pagaron 87.489,50 euros en concepto de principal con cargo al presupuesto 2012.

Dicho acuerdo exige que cada anualidad pueda presupuestarse la cantidad acordada, para lo cual si no se quiere prescindir de ninguna de las obligaciones actualmente incorporadas en el presupuesto municipal habrá de aumentarse el límite de gasto no financiero de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Con fecha 20 de mayo de 2013 se emite informe por Secretaría-Intervención que forma parte del expediente.

Considerando el artículo 146 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que establece que si la Administración condenada al pago de cantidad estimase que el cumplimiento de la sentencia habría de producir trastorno grave a su Hacienda, lo pondrá en conocimiento del Juez o Tribunal acompañado de una propuesta razonada para que, oídas las partes, se resuelva sobre el modo de ejecutar la sentencia en la forma que sea menos gravosa para aquélla.

La Comisión Informativa, vista la propuesta que se somete a dictamen, con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Populares de Agost y la abstención de los 2 concejales del Grupo PSOE y 2 concejales del Grupo AIA Compromís, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar el fraccionamiento de pago del justiprecio de la finca expropiada ubicada en la calle Teulería número 8 de Agost a favor de Enriqueta Mirá Castelló en los términos de la propuesta de fecha 7 de mayo de 2013 que a continuación reproducimos para lo cual se presupuestará la anualidad que corresponda en cada ejercicio presupuestario gracias a la cobertura que proporciona la medida de aumento de gasto prevista en el plan de ajuste aprobado por Pleno en fecha 30/03/2012.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Populares de Agost y la abstención de los Grupos AIA, Compromis per Agost y PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el fraccionamiento de pago del justiprecio de la finca expropiada ubicada en la calle Teulería número 8 de Agost a favor de Enriqueta Mirá Castelló en los términos de la propuesta de fecha 7 de mayo de 2013 que a continuación reproducimos para lo cual se presupuestará la anualidad que corresponda en cada ejercicio presupuestario gracias a la cobertura que proporciona la medida de aumento de gasto prevista en el plan de ajuste aprobado por Pleno en fecha 30/03/2012:

Que ambas partes han recibido notificación de la Sentencia núm. 23/2013 de fecha 25 de enero de 2013 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, sentencia dictada

referida al recurso contencioso nº 470/2010 interpuesto por el Ayuntamiento de Agost contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Alicante de 23 de septiembre de 2010 por el que se desestiman los recursos de reposición interpuestos por las partes, manteniéndose en todos sus términos el acuerdo del Jurado Provincial de fecha 3 de junio por el que se fija como justiprecio final, que ha de abonarse a la propiedad de la finca afectada, la cantidad de 401.429,25 €. Habiendo sido partes demandada en los autos el Jurado Provincial de Expropiación y codemandada D^a. Enriqueta Mira Cantó.

Sentencia que falla desestimando el recurso contencioso-administrativo nº 470/2010 interpuesto por el Ayuntamiento de Agost contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Alicante de 23 de septiembre de 2010, por justiprecio, que confirma íntegramente y ratifica.

Como consecuencia del fallo de la anterior sentencia, y de conformidad con el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 23 de septiembre de 2010, el valor del bien expropiado a D^a. Enriqueta Mira Cantó, de la finca catastral 6077006YH0567N0001X, sita en calle Teuleria, número 8 de Agost, de 382.313,57 euros que con el premio de afección suman 401.429,25 euros siendo esta cantidad la que determina el justiprecio de los bienes y derechos expropiados que se incrementará con los correspondientes intereses legales.

Con fecha 26 de febrero de 2013 el Ayuntamiento de Agost abonó, mediante transferencia bancaria, la cantidad de 87.489,50 euros a la cuenta facilitada por D^a. Enriqueta Mira Cantó y ello como pago de la cantidad concurrente según lo dispuesto en el art. 50.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Que tras el fallo de la sentencia del TSJ nº 23/2013 antes citada y una vez abonada la cantidad concurrente a D^a. Enriqueta Mira Cantó, el Ayuntamiento de Agost adeuda a D^a. Enriqueta Mira Cantó la cantidad de 313.939,75 € en concepto de justiprecio de la finca sita en la calle Teuleria, nº 8 de Agost, cantidad que será incrementada con los intereses legales correspondientes y, en su caso, los de ejecución de sentencia.

Que la Alcaldía, dadas las limitadas disponibilidades presupuestarias e imposibilidad de incorporar este crédito en el vigente presupuesto municipal así como la escasez de liquidez de la tesorería municipal y con el fin de evitar un trastorno grave a la hacienda municipal, propone para el cumplimiento de la sentencia el siguiente acuerdo:

1º.- Cumplir con el fallo de la sentencia 23/2013 del TSJ de la Comunidad Valenciana, reconociendo que se adeuda a la Sra. Mira Cantó la cantidad de

313.939,75 € como justiprecio por la expropiación de la finca ubicada en la calle Teuleria 8 de Agost.

2º.- Abonar en concepto de intereses reconocidos en Sentencia la cantidad de 51.060,25 €. Esta cantidad se acuerda por las partes como fija.

3º.- Establecer un plazo MAXIMO DE SEIS AÑOS para el pago total de la deuda por importe de 365.000 €, a contar desde el 1 de enero de 2014 y con unas cuotas MINIMAS de 60.833,33 € anuales, a excepción de la última cuota que será de un importe igual al resto que queda hasta cumplir el importe total de 365.000 €. Los pagos se realizarán durante el primer cuatrimestre de cada año y siempre que las disponibilidades de la tesorería y el plan de disposición de fondos municipal lo permitan

4º.- Que la finca catastral 6077006YH0567N0001X, sita en calle Teuleria, número 8 de Agost y que según las vigentes NNSS de Agost aprobadas por la CTU de fecha 3/7/1995 (BOP de 27 de enero de 1996), se clasifica como suelo urbano, dotación de parque urbano, por lo que una vez firme la sentencia 23/2013 del TSJ de la Comunidad Valencia que determina el justiprecio en el establecido por el Jurado Provincial de Expropiación de 3 de junio de 2010; es decir 401.429,25 €, desde esta fecha, y tras el reconocimiento de deuda que el presente acuerdo supone y aceptando la expropiada el calendario de pago propuesto, no obstante no haber hecho efectivo el pago íntegro del justiprecio, el Ayuntamiento de Agost está en situación de ocupar la finca de la calle Teuleria nº 8 así como integrarla en su patrimonio y ello en función de lo dispuesto en la LEF, lo que realizará con carácter inmediato a la aprobación de este acuerdo por el Pleno municipal.

5º.- El Ayuntamiento de Agost, librará documento válido en derecho a los efectos de proceder a la inscripción de la transmisión de la titularidad del bien expropiado en el Registro de la Propiedad y en los demás registro Administrativos.

6º.- D^a. Enriqueta Mira Cantó, acepta esta propuesta ofrecida por el Excmo. Sr. Alcalde de Agost en todos su términos y por su aceptación RENUNCIA a reclamar cantidad alguna por los derechos que puedan dimanar de la Sentencia 23/2013 a si favor, en concreto intereses legales, de demora o, en su caso de ejecución de sentencia, reconociendo que el presente acuerdo, tan pronto sea debidamente aprobado por el órgano competente y por tanto efectivo y válido en derecho, constituye la EJECUCIÓN VOLUNTARIA del fallo de la Sentencia 23/2013 del TSJ de la CV.

Para la validez y eficacia del presente acuerdo se presenta al Pleno Municipal, para su ratificación, órgano competente para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate, en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que no tienen información sobre las negociaciones del Ayuntamiento, habiéndose

enterado en la Comisión, cuando ya estaban cerradas y recrimina al equipo de gobierno que no se les diera participación ni información sobre la marcha de las negociaciones.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que dice que no están en contra, pero que se ha tratado de una negociación directa de la Alcaldía, sin contar con el resto de Grupos, anunciando la abstención del Grupo PSOE.

Contesta el Sr. Alcalde que se tratan de asuntos delicados, habiendo informado del mismo en la Comisión, considerando que el acuerdo es ventajoso para el Ayuntamiento.

10º.- APROBAR MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO HORARIO PLENOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, transcrito literalmente, dice así:

“2º) APROBACIÓN MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO HORARIO PLENOS.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de julio de 2011, aprobando la periodicidad de las sesiones plenarias.

Considerando que el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre preceptúa que el Pleno se pronunciará acerca de la periodicidad de sesiones del Pleno, la Comisión Informativa, a la vista de la propuesta de la Alcaldía que se somete a dictamen, por unanimidad de los 7 concejales asistentes DICTAMINA:

PRIMERO.- Modificar el punto segundo del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de julio de 2011, quedando de la siguiente forma:

-El horario de comienzo de las sesiones ordinarias del Pleno será a las 20 horas, tanto en horario de invierno como en horario de verano.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar el punto segundo del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de julio de 2011, quedando de la siguiente forma:

-El horario de comienzo de las sesiones ordinarias del Pleno será a las 20 horas, tanto en horario de invierno como en horario de verano.

11º.- APROBAR EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE AGOST.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, transcrito literalmente, dice así:

“3º) APROBAR EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE AGOST.

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo la gestión del servicio público] consistente en la Gestión del Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos del municipio de Agost para cubrir la recogida de residuos y transporte de residuos sólidos urbanos de Agost que no se puede prestar por medios personales y materiales municipales.

Considerando que este servicio público ya esta realizándose en la actualidad y no se va a modificar la figura contractual de prestación del servicio, esto es, gestión de servicio público mediante la modalidad de concesión retribuyéndose al concesionario por la Administración, previa la presentación de factura.

Visto el expediente para la aprobación del Reglamento del servicio, así como el anteproyecto de explotación, y el anteproyecto de obras que son antecedentes necesarios para la adjudicación del servicio.

Visto que de acuerdo con el anteproyecto de explotación el importe del contrato ascendería a la cantidad de 109.748,97 euros.

Dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende contratar, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación promoviéndose así la concurrencia.

Visto que los pliegos recogen dicho procedimiento de adjudicación estableciendo la siguiente ponderación entre los criterios de adjudicación:

1.1 Baja y oferta económica para la prestación del Servicio (máximo 70 puntos)

1.2. Mejoras propuestas por el Ayuntamiento en relación con RSU (máximo 30 puntos).

Se prima la oferta económica para conseguir un servicio más económico dada la coyuntura económica actual y en segundo término la prestación de mejoras relacionadas con el servicio que pueden redundar en una mejor prestación del servicio

Visto el informe del Jefe de Servicio de Régimen Interior en el que establece que el Pleno es el órgano competente para la aprobación de este expediente, la Comisión Informativa, a la vista de la propuesta de Alcaldía que se somete a dictamen, con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Populares de Agost, la abstención de los 2 concejales del Grupo AIA Compromís y el voto en contra de los 2 concejales del Grupo PSOE, DICTAMINA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de gestión de servicio público en la modalidad de concesión mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la gestión

del Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos del municipio de Agost, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el anteproyecto de explotación redactado por el Jefe de Servicio de Régimen Interior, y el anteproyecto de obras redactado por el Técnico Municipal que son antecedentes necesarios para la adjudicación del servicio.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas que regirá el contrato de Gestión del Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos del municipio de Agost para cubrir la recogida de residuos y transporte de residuos sólidos urbanos de Agost, por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, así como el anuncio de licitación.

CUARTO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que, de acuerdo con las conversaciones mantenidas con los Grupos Políticos, propone que se deje sobre la Mesa este punto, para traerlo el próximo Pleno, tras las modificaciones de las que se ha hablado.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que están de acuerdo, ya que consideran que adoptar los cambios planteados es lo más prudente, dada la situación actual.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Alcalde de que este punto quede sobre la Mesa, es aprobada por unanimidad.

Tras la votación toma la palabra el Concejal de Limpieza, Sr. Vicedo, que quiere agradecer a los Grupos de la oposición, AIA, Compromís per Agost y PSOE, el tiempo que han invertido a la hora de discutir el contrato de basura y todas las propuestas y argumentos que han dado, ya que cree que han complementado y enriquecido el contenido del contrato.

Contesta el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, que agradece al Sr. Vicedo que les diera participación en este asunto.

12º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE AGOST.

Se somete a votación la inclusión en el Orden del Día de este punto, siendo rechazada por unanimidad, con el fin de disponer de más tiempo para su estudio

Se produce un receso en la sesión, siendo las 21,30 horas, reiniciándose a las 21,35 horas.

13º.- MOCIONES.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Previa su declaración de urgencia, y, por lo tanto, con el quórum previsto en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en relación con el artículo 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pasa a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del día:

1º.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA PARA EL CAMBIO DE DÍA DEL PLENO ORDINARIO DE JUNIO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para justificar la urgencia de la moción diciendo que es necesario cambiar el día de celebración del Pleno de Junio, por motivo de las Fiestas de Moros y Cristiano en honor de San Pedro Apóstol.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da lectura a la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“Con el fin de que el Pleno Ordinario del mes de Junio no coincida con las Fiestas Fiestas de Moros y Cristiano en honor de San Pedro Apóstol, propongo que el Pleno ACUERDE:

Que el Pleno Ordinario correspondiente al mes de Junio de 2013, se celebre el lunes, día 10 de Junio de 2013, a las 20,00 horas.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Que el Pleno Ordinario correspondiente al mes de Junio de 2013, se celebre el lunes, día 10 de Junio de 2013, a las 20,00 horas.

2º. MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE PATIO DE BALSAS Y HORNOS DEL MUSEO DE ALFARERÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de la solicitud de una subvención de la Conselleria para la recuperación de las balsas y horno del Museo de Alfarería, estando el proyecto de estas obras a disposición de los Grupos de la oposición a partir de mañana.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da lectura a la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“Visto el proyecto de Restauración de patio de balsas y hornos de la antigua fábrica Torregrosa redactado por el Arquitecto D. Màrius Bevià i García por un importe de 24.266,55 euros (IVA incluido) y el estudio de seguridad y salud redactado también por el Arquitecto D. Màrius Bevià i García e informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Joaquín Damián Artiaga Blasco según informe de fecha 28 de mayo de 2013.

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el proyecto de Restauración de patio de balsas y hornos de la antigua fábrica Torregrosa redactado por el Arquitecto D. Màrius Bevià i García por un importe de 24.266,55 euros (IVA incluido) y el estudio de seguridad y salud redactado también por el Arquitecto D. Màrius Bevià i García.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Populares de Agost y la abstención de los Grupos AIA, Compromís per Agost y PSOE, ACUERDA:

Aprobar el proyecto de Restauración de patio de balsas y hornos de la antigua fábrica Torregrosa redactado por el Arquitecto D. Màrius Bevià i García por un importe de 24.266,55 euros (IVA incluido) y el estudio de seguridad y salud redactado también por el Arquitecto D. Màrius Bevià i García.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate, en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que no han visto el proyecto de restauración que ha presentado el arquitecto municipal y, puesto que han estado toda la mañana en el Ayuntamiento, no están de acuerdo con la forma en que se ha traído esta moción al Pleno por parte del equipo de gobierno, no obstante, no votarán en contra, porque consideran beneficioso para el pueblo que se lleve a cabo dicha restauración.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, pregunta si en el importe indicado en la solicitud están incluidos los honorarios del arquitecto, contestando el Sr. Alcalde que no puede responderle en este momento, pero cree que la subvención sería del 100 %, señalando que él ha firmado esta documentación a las 2 y media de la tarde, para remitirlo por correo, pero el Sr. Bevià presentó el Proyecto hace un par de días, por lo que estaba en el registro municipal, a disposición de los Grupos Políticos.

Replica el Sr. Cuenca que estas obras no son las del propio Museo, sino que son complementarias, por lo que no necesariamente tenía que hacer el Proyecto el Sr. Bevià, preguntando si podría haberlo hecho otro arquitecto.

Contesta el Sr. Alcalde que si, pero que se trata de la persona que está a cargo de las obras del Museo de Alfarería.

3º.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN COMARCAL DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD LOCAL Y VIGILANCIA RURAL

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de un acuerdo de colaboración con los Ayuntamientos de la zona para la creación de una Comisión Comarcal de prevención y seguridad.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da lectura a la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“Visto el Acuerdo de Colaboración entre los Ayuntamientos de Agost, Algueña, asPE, Elda, Hondon de los Frailes, La Romana, Monforte del Cid, Novelda, Petrel y Salinas, para la creación de la Comisión Comarcal de Prevención en Seguridad Local y Vigilancia Rural.

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

La adhesión del Ayuntamiento de Agost al Acuerdo de Colaboración entre los Ayuntamientos de Agost, Algueña, Aspe, Elda, Hondon de los Frailes, La Romana, Monforte del Cid, Novelda, Petrel y Salinas, para la creación de la Comisión Comarcal de Prevención en Seguridad Local y Vigilancia Rural.”

Sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

La adhesión del Ayuntamiento de Agost al Acuerdo de Colaboración entre los Ayuntamientos de Agost, Algueña, AspeE, Elda, Hondon de los Frailes, La Romana, Monforte del Cid, Novelda, Petrel y Salinas, para la creación de la Comisión Comarcal de Prevención en Seguridad Local y Vigilancia Rural.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate, en el que toma la palabra el Concejel de Policía Local, Sr. Vicedo, para decir que pertenecer a esta Comisión no supone ningún coste al Ayuntamiento de Agost, siendo la razón de su creación el unirse todos los municipios limítrofes para compartir los problemas a los que se enfrenta la policía y los procedimientos de actuación, considerando importante el hecho de que, creando una plataforma que aglutine a varios ayuntamientos, es importante de cara a poder mantener reuniones con los diferentes cuerpos de seguridad del estado, como la Policía Nacional, la Guardia Civil o la Policía Autonómica, para intentar coordinar estos cuerpos para posibles actuaciones a nivel local o comarcal. Finaliza su intervención reiterando que el coste es cero, pudiendo dejar la Comisión con sólo avisar con antelación.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, que pregunta a qué se refiere el texto del Convenio cuando dice, en la página 3ª, párrafo 2º, que:

“Esta Comisión recoge el espíritu de las reuniones de los Jefes de las Policías Locales de la Comarca y aglutina la voluntad política, sólo pretende ser un foro abierto, tanto técnico como político”.

Contesta el Sr. Vicedo que a la hora de afrontar un tema de seguridad se encuentran con el problema técnico y el problema político, intentando este convenio aglutinar ambas vertientes.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que espera que sea operativo este acuerdo y se puedan reducir los actos vandálicos que se están produciendo en la provincia cada vez más a menudo.

4ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO AIA, COMPROMÍS PER AGOST SOBRE LOS SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se han rebajado un 40 % las subvenciones para seguros agrícolas.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Lozano da lectura a la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“El sector agrícola valencià té en estos moments una enorme preocupació per la sostenibilitat del sistema actual d’Assegurances Agràries Combinades, perquè té una gran implantació a les zones agrícoles valencianes.

La Resolució de 28 de desembre de 2012, de la Subsecretaria, pel qual es publica l’Acord del Consell de Ministres de 28 de desembre de 2012 pel qual s’aprova el Pla d’Assegurances Agràries Combinades der a l’exercici 2013, així com la Resolució de la Subsecretaria del Ministeri d’Agricultura, Alimentació i Medi Ambient de 27 de març, pel qual s’aprova una modificació del Pla, posen de manifest una important retallada de les subvencions per part d’ENESA que están ja fent trontollar la contractació per part del sector agrari de les assegurances destinats a garantir la protecció de la seva renda davant fenòmens climàtics no controlables per la seva banda, ja que s’incrementa de manera substancial el cost de l’assegurança, que passa de ser un preu asumible como a despesa de l’explotació, a ser un preu desorbitat i inassolible.

L’encariment de l’assegurança, si es continua amb esta línia, farà desequilibrar la contractació cap a explotacions amb més risc, pujant la sinistralitat de les diferents línies, el que comportaria a pujar encara més les taxes i fer insostenible el sistema actual.

A la disminució radical de la subvenció cal aferir la franquícia de 60 E que s’ha imposat a tots els assegurats sense cap tipus de discriminació per als

professionals, les organitzacions de productors i explotacions prioritàries. La Conselleria de Presidència i d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua, en consonància, aplica la part que li pertoca de 36 € i que es suma a la d'ENESA.

En conseqüència i atenent a l'exposat el Plenari de l'Ajuntament D'AGOST presenta les següents PROPOSTES D'ACORD:

1.- Instar ENESA (Ministeri d'Agricultura, Alimentació i Medi Ambient) a que valore les repercussions negatives que sobre la contractació d'assegurances de cultius tindrà la retallada tan acusada de subvencions.

2.- Instar a que ENESA torne a recuperar, almenys, el nivell de suport públic de 2012 al sistema d'assegurances agràries combinades.

3.- Instar a la Conselleria de Presidència i d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua a que mantinga el valor absolut de les subvencions que tenia assignadse a les assegurances agràries fins l'any passat.

4.- Instar a la Conselleria de Presidència i d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua a que recupere les subvencions addicionals a la contractació de cultius emparats per una Denominació d'Origen Protegida, Indicació Geogràfica Protegida o Comitè d'Agricultura Ecològica.

5º.- Instar a la Conselleria de Presidència i d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua a no aplicar la part que li pertoca de franquícia en la contractació.

6º.- Comunicar del resultat de la votación de la moció a la Conselleria de Presidència i d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua, Ministeri d'Agricultura, Alimentació y Medi Ambient, Entidad Nacional de Seguros Agrarios (ENESA), a la Unió de Llauradors i Ramaders, a la Cooperativa Agrícola Sant Ramón d'Agost i a la Comunitat de Regants VERGE DE LA PAU.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Instar ENESA (Ministeri d'Agricultura, Alimentació i Medi Ambient) a que valore les repercussions negatives que sobre la contractació d'assegurances de cultius tindrà la retallada tan acusada de subvencions.

2.- Instar a que ENESA torne a recuperar, almenys, el nivell de suport públic de 2012 al sistema d'assegurances agràries combinades.

3.- Instar a la Conselleria de Presidència i d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua a que mantinga el valor absolut de les subvencions que tenia assignadse a les assegurances agràries fins l'any passat.

4.- Instar a la Conselleria de Presidència i d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua a que recupere les subvencions addicionals a la contractació de cultius emparats per una Denominació d'Origen Protegida, Indicació Geogràfica Protegida o Comitè d'Agricultura Ecològica.

5º.- Instar a la Conselleria de Presidència i d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua a no aplicar la part que li pertoca de franquicia en la contractació.

6º.- Comunicar del resultat de la votación de la moción a la Conselleria de Presidència i d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua, Ministeri d'Agricultura, Alimentació y Medi Ambient, Entidad Nacional de Seguros Agrarios (ENESA), a la Unió de Llauradors i Ramaders, a la Cooperativa Agrícola Sant Ramón d'Agost i a la Comunitat de Regants VERGE DE LA PAU.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que están de acuerdo con la moción, puntualizando el Concejal de su Grupo, Sr. Antón que, en el punto 2 se insta a ENESA a que recupere el nivel de apoyo público de 2012 al sistema de seguros agrarios combinados, preguntado si implica recuperar todo el nivel de apoyo público, no sólo al precio subvencionado, sino también otras particularidades de dichos seguros.

Contesta el Sr. Lozano que esta moción se la ha hecho llegar la Unió de Llauradors, entendiendo que lo que se pretende es que se recuperen las condiciones que había en 2012 en todos los aspectos.

Interviene el Sr. Alcalde que propone que se incorpore a la moción la comunicación de la misma a la Comunidad de Regantes Virgen de la Paz de Agost, lo cual es aceptado por el Sr. Lozano e incorporado a la Moción.

5ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO AIA, COMPROMÍS PER AGOST EN CONTRA DE LA PRÁCTICA DE LA FRACTURA HIDRÁULICA O FRACKING.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se han concedido a una determinada empresa los permisos para extraer petróleo y gas con un procedimiento denominando fractura hidráulica.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Lozano da lectura a la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“El passat dia 28 de setembre el DOCV publicava la sol·licitud de tres permisos presentats per l'empresa Montero Energy Corporation SL per a la investigació d'hidrocarburs a les comarques del nord de Castelló, Els tres programes preveuen la recerca d'hidrocarburs en una superfície aproximada de 195.569 hectàrees, quedant

afectats d'una manera directa 41 municipis corresponents al Baix Maestrat, Alta Maestrat i Els Ports.

Aquesta tècnica consisteix en perforar una canalització en vertical al subsòl, la qual pot arribar a uns quants quilòmetres de profunditat, fins arribar a la capa on està la roca que conté els hidrocarburs (gas i petroli). Una volta arribats a aquesta capa del subsòl, es realitzen noves perforacions horitzontals per tal d'arribar a la major superfície possible; perforacions que poden arribar a diversos quilòmetres de longitud en horitzontal, així com en vàries direccions, de tal manera que des d'una sola perforació en vertical (pou) es pot arribar a una extensió de diferents quilòmetres quadrats. Per tal d'extreure el gas i els hidrocarburs que están adherits a la roca, primer, dins de totes aquestes perforacions en horitzontal, es fan unes detonacions de càrregues explosives per tal de fracturar les roques que componen aquesta capa del subsòl; en la qual, en una segona fase, s'introdueixen grans quantitats d'aigua i arena a una elevada pressió, amb la intenció d'augmentar la mida de les fractures provocades a la roca i, que se n'alliberen els hidrocarburs, sent extret a la superfície per la mateixa canalització. Per tal de millorar l'eficiència en la trencadissa de la roca, així com l'alliberament dels hidrocarburs, s'introdueix junt a l'aigua un cóctel de substàncies químiques de més de 400 elements diferents constatatats per la Unió Europea, entre les que se' en troben de perilloses, reconegudes per l'OMS, com ara metalls pesants.

D'altra banda, qualsevol dels components químics utilitzats a la fractura hidràulica, així com els gasos alliberats a les profunditats i no canalitzats per a l'explotació, poden filtrar-se arribant a contaminar les diferents capes del subsòl en general i l'aqüífer del Maestrat en particular; i obrir-se el pas d'aquests químics a la cadena tròfica. Per una banda s'afecta d'una manera directa a la salut i la vida de les persones; i per una altra banda es posa en risc i perill tant als sectors productius tradicionals de les comarques afectades, com a qualsevol altra iniciativa que compatibilitze l'explotació dels recursos naturals amb el desenvolupament rural sostenible.

La solució és l'ús de les fonts netes i autònomes d'energia. La resposta de les administracions públiques front al context actual, deu anar encaminada a l'obertura de noves possibilitats de desenvolupament sostenible totalment compatibles amb el territori, amb el sector agrícola i ramader, amb un turisme d'interior i de qualitat, amb la utilització i explotació de les energies renovables; desenvolupament sostenible difícilment compatible amb les sol·licituts d'investigació d'hidrocarburs no convencionals. Nombrosos Estats i llocs del món han aprovat ja moratòries i prohibicions d'aquesta activitat. Països europeus com França, Dinamarca, Bulgària, Romania o la República Txeca es compten entre ells. A l'estat Espanyol, ja s'an posicionat en contra d'aquesta pràctica diputacions provincial com es el cas de Valladolid o Sòria, comunitats autònomes com Cantàbria, o desenes de municipis de tot el territori de l'Estat; deixant patent que aquests posicionaments están per damunt d'ideologies i partits, i que són circumstàncies i moments en els que els acords i la responsabilitat han de primar.

Per tot açò, presentem la següent PROPOSTA D'ACORD:

- 1.- El municipi d'Agost es declara municipi en contra de la pràctica de la fractura hidràulica o fracking.
- 2.- El municipi d'Agost s'oposarà a qualsevol petició d'aquests tipus, tant al seu municipio como a qualsevol altre que aquest ajuntament considere pot afectar tant directament como indirectament els seus recursos naturals, així como els seus interessos.

3.- L'Ajuntament d'Agost sol·licita al Consell de la Generalitat que prohibisca en tot el territori valencià l'ús de la fractura hidràulica o fracking com a tècnica que, per mitjà de la injecció d'additius químics és susceptible de ser utilitzada per a la investigació i extracció d'hidrocarburs.

4.- L'Ajuntament d'Agost se solidaritza amb els ajuntament de les comarques de Castelló afectats per la fractura hidràulica.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos AIA, Compromís per Agost y del Grupo PSOE, y la abstención del Grupo Populares de Agost, ACUERDA:

1.- El municipio d'Agost es declara municipio en contra de la pràctica de la fractura hidràulica o fracking.

2.- El municipio d'Agost s'oposarà a qualsevol petició d'aquests tipus, tant al seu municipio como a qualsevol altre que aquest ajuntament considere pot afectar tant directament como indirectament els seus recursos naturals, així como els seus interessos.

3.- L'Ajuntament d'Agost sol·licita al Consell de la Generalitat que prohibisca en tot el territori valencià l'ús de la fractura hidràulica o fracking com a tècnica que, per mitjà de la injecció d'additius químics és susceptible de ser utilitzada per a la investigació i extracció d'hidrocarburs.

4.- L'Ajuntament d'Agost se solidaritza amb els ajuntament de les comarques de Castelló afectats per la fractura hidràulica.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que están de acuerdo con la moción presentada.

Interviene el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo, que dice que no tiene información sobre este tipo de tecnología, pero tiene dudas al respecto, por ejemplo, a nivel de cerámicas existe lo que se denomina explosión medioambiental integrada, en el que se produce una determinada cantidad de arcilla, para lo que se piden unos parámetros de contaminación muy exigentes, por lo que no entiende que no se haga lo mismo con estas empresas, imponiéndoles unas normas medioambientales adecuadas, dado su nivel de contaminación.

Contesta el Sr. Lozano que muchos países se han opuesto a este tipo de prácticas, que, al parecer, tiene consecuencias preocupantes para el medio ambiente.

El Sr. Alcalde anuncia la abstención del Grupo Populares de Agost, porque no tienen suficiente información sobre este tema.

6ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO AIA, COMPROMÍS PER AGOST SOBRE EL ACCIDENTE EN EL METRO DE VALENCIA OCURRIDO EL DÍA 3 DE JULIO DE 2006.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata del grave accidente ocurrido en el Metro de Valencia, donde murieron 43 personas y hubo 47 heridos, cuya investigación considera que se cerró en falso.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Lozano da lectura a la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“El 3 de juliol de 2006, es va produir a la ciutat de València el pitjor accident de metro que mai s’ha produït a l’Estat Espanyol. El descarrilament d’una de les unitats del tren va provocar la mort de 43 persones i 47 van resultar ferides a l’arribada de l’estació de Jesús.

D’ençà, tot i existir tot seguit de factors que van desencadenar l’accident, i que deurien d’haver generat una investigació seriosa i concloent per tal de garantir a les víctimes i als seus familiars el coneixement de la veritat, la societat valenciana s’ha trobar amb el silenci i el consegüent oblit.

La velocitat a la que anava el tren, el mal estat de les vies, les deficiències tècniques dels trens, les mesures de seguretat instal·lades en altres línies de metro que no hi estaven en la Línia 1, les reiterades denúncies dels sindicats sobre la perillositat d’aquell tram, els descarrilaments previs que es van ocultar o les finestres mal segellades, no semblen haver estat motius suficients per a que s’encetara un procés, polític i judicial, que explicara amb claredat els fets i es depuraren les responsabilitats que pertocaren.

Per si fóra poc, la comissió parlamentària que es va crear va quedar desdibuixada pel fet, conegut posteriorment, que totes les persones que hi van comparèixer havien estat allionades per una empresa de comunicació (H.M. Sanchis), on lluny de dir la seua veritat, es van cenyir a un guió prèviament escrit per aquestos consultors i pactat amb els directius de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.

Ni investigació, ni procés judicial, ni veritat. Els familiars de les víctimes no han tingut res d’això. Per contra, han vist com una de les pitjors tragèdies dels últims anys conegudes en el territori valencià, cau en l’oblit i provoca així un doble dolor.

L’aparició de noves informacions sobre les causes que van provocar l’accident del Metro de València, fan necessària, per respecte a les víctimes, a la veritat i a la moral, que es torne a crear la Comissió Parlamentària d’Investigació que anys enrere es va tancar en fals i que curiosament, ha estat la més breu en la història del Parlament Valencià.

Per tot això proposem al Ple el següent ACORD:

1.- L’Ajuntament d’Agost acorda sol·licitar al Presidente de les Corts Valencianes, que a conseqüència de les informacions aparegudes, es torne a crear la comissió d’investigació que aclarisca d’una vegada per totes les causes de l’accident del metro ocorregut en la ciutat de València l’any 2006.

2.- L'Ajuntament d'Agost acorda sol.licitar a la fiscalia la reobertura immediata del cas de l'accident del metro de València.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo AIA, Compromís per Agost, y los Concejales del Grupo PSOE, D. Juan Cuenca Antón, D. Antonio Pérez González y D. José Antonio Antón Suay la abstención del Grupo Populares de Agost y de la Concejala del Grupo PSOE D^a. Alicia Castelló Aravid, ACUERDA:

1.- L'Ajuntament d'Agost acorda sol.licitar al Presidente de les Corts Valencianes, que a conseqüència de les informacions aparegudes, es torne a crear la comissió d'investigació que aclarisca d'una vegada per totes les causes de l'accident del metro ocorregut en la ciutat de València l'any 2006.

2.- L'Ajuntament d'Agost acorda sol.licitar a la fiscalia la reobertura immediata del cas de l'accident del metro de València.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que están de acuerdo con la Moción, ya que su Grupo también está solicitando la reapertura del caso.

Interviene el Sr. Alcalde que dice que les gustaría que se aclarara este tema y todos los casos en situación similar, que no están incluidos en la moción, considerando que no está bien que la política se meta en la justicia.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) RUEGOS:

El Portavoz del Grupo AIA-Compromís per Agost, Sr. Lozano, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Quiere agradecer el trabajo que realizan los voluntarios en el parque del Rugló. Ruega que se envíe a la brigada municipal a recoger los restos de la poda realizada.

Contesta el Sr. Alcalde que ya están haciéndose esos trabajos.

2º.- Ruega que se cree un calendario de las actividades lúdicas organizadas por el Ayuntamiento para que no se solapen unas con otras.

Contesta el Sr. Alcalde que en ocasiones es inevitable que coincidan actos en el mismo día.

3º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 1.098, de fecha 3 de Mayo. Ruega que le informe si se ha contestado dicho escrito, respecto de los horarios del personal de la limpieza.

Contesta el Sr. Alcalde que se está estudiando.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para señalar que se trata de un escrito de un trabajador municipal que no está de acuerdo con la modificación sustancial de sus condiciones de trabajo que le han planteado.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha planteado una modificación sustancial de las condiciones de trabajo a una serie de trabajadores, a todos por igual, evitando agravios comparativos, pero cualquiera de ellos puede alegar al respecto lo que considere oportuno.

4º.- Ruega que le informe si ha adoptado alguna medida respecto del escrito recibido, nº registro 1.131, sobre un supermercado con problemas de recogida de residuos.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se ha solucionado ese problema.

5º.- Se ha recibido un escrito de Patrimonio, nº registro 1.150, respecto de la explotación agrícola SINGULAR FRUITS, diciendo que, en caso de afectar a dominio público, deberá obtenerse la previa autorización de la Conselleria de Infraestructuras. Ruega que le informe si se ha notificado al interesado.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha comunicado al interesado y que constantemente se realizan visitas de inspección.

Interviene el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Pérez, que pregunta qué tipo de actividad se va a desarrollar por parte de dicha empresa, contestándole el Sr. Alcalde que ya se ha dicho varias veces que se trata de una explotación agrícola, plantando árboles de cítricos y granadas.

6º.- Se ha recibido un escrito, nº entrada 1.166, sobre unas quejas de un bar sobre la ocupación de vía pública con mesas y sillas. Ruega que le informe si se va a regular este tema.

Contesta el Sr. Alcalde que mantuvo una reunión hace pocos días con la Asociación de Bares, donde se llegó a unos acuerdos que todavía no ha podido estudiar en detalle.

Señala el Sr. Lozano que en el escrito al que se refiere, el interesado dice que no se le permite sacar mesas y sillas, mientras que si se permite a otros bares, preguntando si se le ha contestado a esa afirmación, respondiéndole el Sr. Alcalde que ya habló con el interesado sobre ese tema en concreto.

7º.- Se ha recibido un escrito de la Cooperativa Agrícola San Ramón, nº entrada 1.204, sobre el tema de la plaga de conejos, recordando que se aprobó una moción para hacer un estudio para eliminar dicha plaga o, por lo menos, controlarla. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que no se sabe nada, aunque ha pasado aviso a los cazadores para adoptar medidas al respecto.

Interviene la Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, que considera que se debería presionar para que la propuesta de la moción saliera adelante, ya que se trata de un problema que se plantea todos los años, contestando el Sr. Alcalde que acusaron recibo de la recepción de la moción, pero no han contestado todavía.

Toma la palabra el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, para decir que se une al ruego, recordando que siempre se ha hablado de adoptar una medida inmediata, a

través de la Sociedad de Cazadores, y que habría que comprobar si la veda está abierta todo el año, como ocurre en poblaciones como Monforte del Cid.

Contesta el Sr. Alcalde que hay que tener en cuenta todos los intereses, tanto de los cazadores, como de los agricultores y los vecinos en general, teniendo pendiente una reunión sobre este tema.

La Concejala del Grupo AIA Compromís per Agost, Sra. Reche, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Han comprobado que los operarios del Ayuntamiento estaban cortando los árboles del antiguo almacén de Pascual Hermanos. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que había una rotura en el cableado eléctrico que afectaba al alumbrado público de la zona.

2º. Ruega que se instalen marquesinas en las paradas del autobús.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y que se estudiará su instalación.

3º.- Han comprobado que faltan contenedores para la recogida de envases de plástico, por ejemplo, en la Avd. Alcoy. Ruega que se instalen más contenedores de ese tipo.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha instalado uno nuevo enfrente del Centro Social.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que también se podría pedir a la empresa encargada que los recogiera más a menudo.

4º.- Se ha recibido un escrito de una vecina, con fecha 7 de mayo, quejándose de la falta de alumbrado en la subida al Castillo. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se ha reparado el alumbrado de esa zona.

5º.- Ruega que le informe cuándo pasará a ser de titularidad municipal el solar donde se ubica el Centro de Salud.

Contesta el Sr. Alcalde que hubo unos preacuerdos al respecto en el año 1.979, que ahora no se pueden cumplir, porque van en contra de las normas subsidiarias, no habiendo sido posible llegar a otros acuerdos.

La Sra. Reche replica que ya advirtieron, cuando se aprobó la solicitud de la subvención de la Generalitat para la urbanización de la zona, que podría haber problemas para que la otra parte cumpliera el acuerdo.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Se ha recibido un escrito, de fecha 22 de Abril, nº entrada 986, presentado por el arquitecto Màrius Bevià, que comienza diciendo que “esta propuesta es coincidente con la presentada informalmente al Sr. Secretario el pasado 27 de Noviembre”, sobre el

cobro de emolumentos, alrededor de 15.000,00 euros más IVA. Rueda que le informe a qué corresponden esos honorarios, si son de la obra nueva o estaban pendientes de la obra anterior.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego, diciendo que se está estudiando este asunto y no puede responderle en este momento.

2º.- Hay un escrito de salida, de fecha 30 de Abril, nº registro 979, remitiendo al Ministerio de Hacienda la moción conjunta aprobada en el Pleno, pidiendo las bonificaciones en el IRPF, saliendo al día siguiente en la prensa una noticia al respecto, indicando que el Alcalde pide al Ministerio que contemple esas bonificaciones. Rueda que, por lo menos en la Web municipal, se indique que la moción en cuestión se presentó de forma conjunta por los tres grupos municipales.

Contesta el Sr. Alcalde que él actúa en representación de toda la corporación y de todo el pueblo y no en representación de ningún partido.

Replica el Sr. Cuenca que, a la vista de esto, en lo sucesivo no cuente con el Grupo PSOE para aprobar ninguna moción conjunta más.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Pérez, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Se han recibido quejas de los vecinos de la zona del Castillo por la proliferación de ratas en dicha zona. Rueda que le informe si se va a actuar al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que no le han llegado esas quejas, pero recuerda que cuando aprobaron las rebajas en el presupuesto municipal ya les dijo que muchas cosas no podrían hacerse, aunque, afortunadamente, por el cambio de la regla de gasto, se va a poder hacer algo, considerando que, por su actuación respecto del presupuesto, no están legitimados para pedir nada, aunque comunica que ya está prevista la limpieza en la zona del Castillo.

Interviene el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, que recuerda que en el último estado de ejecución, antes de la aprobación de los presupuestos, dejaron 20.000,00 euros de la partida de caminos sin ejecutar.

El Sr. Alcalde reprocha al Grupo PSOE que no reparara caminos rurales cuando estaba en el gobierno, algo que el actual equipo de gobierno sí ha hecho.

Toma la palabra el Concejal de limpieza, Sr. Vicedo, para decir que ha hablado con el servicio de recogida de basuras para que limpien las bolsas que se han tirado y que tengan cuidado con la forma de manejar dichas bolsas.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Rueda que se limpien los solares, como por ejemplo, el que está enfrente del Centro de Salud.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y que ya se está actuando al respecto.

2º.- Rueda que se reparen las fuentes de agua potable de los diferentes parques municipales, recordando que en el Pleno anterior ya presentó el mismo ruego.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

3º.- Rueda que se le informe por escrito sobre la titularidad municipal de la ermita de San Pedro, ya que la nota simple habla de un solar, recordando que se van a invertir 70.000,00 euros en dicha construcción.

Contesta el Sr. Alcalde que si se ha hecho asi es porque los informes avalan la titularidad municipal de la ermita.

4º.- Ruega que se reconsidere la viabilidad e idoneidad de instalar una barra de bar junto al Certamen Musical.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de dar un servicio a los asistentes, pero que, en todo caso, recoge el ruego.

B) PREGUNTAS

El Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- ¿Se exigen cumplir las normas de accesibilidad en las nuevas licencias de apertura?

Contesta el Sr. Alcalde que esa exigencia la establece la ley.

2ª.- El Sr. Alcalde ha hablado antes sobre la legitimidad de los Grupos de la oposición para pedir actuaciones municipales, respecto de las ratas en la zona del Castillo. ¿Qué considera prioritario, hacer una paella gigante para las comparsas o limpiar de ratas la zona del Castillo?

Contesta el Sr. Alcalde que si le parece mal que se ayude a las comparsas, replicando el Sr. Lozano que considera que haciendo una paella no se ayuda a las comparsas.

La Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- ¿Qué se ha contestado a las alegaciones presentadas a las modificaciones 15 y 16 de las Normas Subsidiarias?

Contesta el Sr. Alcalde que dichas contestaciones las está preparando el técnico municipal.

2ª.- ¿Se va a limpiar la zona de la Plaza de Toros?

Contesta el Sr. alcalde que ya se ha hablado con el propietario, pero no ha dicho nada todavía.

Pregunta el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, si fue el técnico municipal a ver la casa en ruinas que hay en dicha zona, contestando el Sr. Alcalde afirmativamente.

3ª.- ¿Se van a limpiar de hierbas los caminos rurales este año?

Contesta el Sr. Alcalde que se está estudiando el pasar con una trituradora para limpiarlos.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Pérez, plantea la siguiente PREGUNTA:

1ª.- ¿Para qué se está abriendo una zanja en la Plaza de la Constitución?

Contesta el Sr. Alcalde que es para instalaciones de gas.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- Ha comprobado que en el Parque del Hospital había un hueco de un árbol que se ha rellenado con cemento. ¿Por qué no se ha plantado un nuevo árbol en ese lugar?

Contesta el Sr. Alcalde que desconoce el motivo de esa actuación en el parque del Hospital.

La Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, abandona el Pleno, siendo las 23,20, no reincorporándose ya al mismo.

2ª.- Se ha recibido un escrito, nº entrada 1.286, de un vecino que denuncia a un jubilado que está ejerciendo como taxista sin licencia, pidiendo que se actúe al respecto, conforme a la ley. ¿Se está haciendo algo sobre este asunto?

Contesta el Sr. Alcalde que la Policía está al tanto de este asunto.

El Sr. Antón pregunta si se ha comunicado al interesado que la Policía está al tanto de este asunto, contestando el Sr. Alcalde que ya tiene conocimiento de ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo veintitrés horas y veintiún minutos del día veintiocho de mayo de dos mil trece, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad, el Sr. Alcalde, de todo lo cuál doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Juan José Castelló Molina

D. Miguel Olivares Guilabert